



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## ADENDA DE EQUILIBRIO No.04/2025 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.109/2022

ENTRE: De una parte, El INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, EL INAPA, y de la otra parte, CARLOS JULIO PEREZ LOPEZ, dominicano, mayor de edad, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad y electoral No. 018-0025583-6, colegiatura No.28236, Registro de Proveedor del Estado No.33286, domiciliado y residente en la calle Enriquillo No.25, Pescadería, provincia Barahona, República Dominicana; y para los fines de la presente adenda en Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo adelante se denominará EL CONTRATISTA.

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha 1/03/2022 el presupuesto No.079 para el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0006, para la AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE PARTIDO-LA GORRA, PROVINCIA DAJABÓN, ZONA I. No. SNIP 14766 – LOTE M- RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR SANGRE LINDA (LOTE I), cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$14,483,716.64 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100).**

**POR CUANTO:** Entre El INAPA y EL CONTRATISTA fue convenido el contrato No.109/2022 d/f 28/10/2022, mediante el cual EL CONTRATISTA se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **AMPLIACIÓN ACUEDUCTO MÚLTIPLE PARTIDO-LA GORRA, PROVINCIA DAJABÓN, ZONA I. No. SNIP 14766 – LOTE M- RED DE DISTRIBUCIÓN SECTOR SANGRE LINDA (LOTE I),** cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$14,483,716.64 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100).**

kp 1

**POR CUANTO:** El artículo treinta y tres (33) del contrato No.109/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

**POR CUANTO:** En fecha 9/02/2024, mediante ADENDA No.1, se modificó el contrato original No.109/2022, en cuanto al tiempo de ejecución del contrato.

**POR CUANTO:** En fecha 21/03/2025, mediante ADENDA No.2 se modificó el contrato original No.109/2022, en cuanto a la vigencia.

**POR CUANTO:** En fecha 19/12/2025, mediante ADENDA No.3 se modificó el contrato original No.109/2022, en cuanto al monto de RD\$14,483,716.64 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS DOMINICANOS CON 64/100), a la suma de RD\$15,645,310.33 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 33/100), y vigencia desde el 28/diciembre/2025 hasta el 28/diciembre/2026.

**POR CUANTO:** El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

**POR CUANTO:** Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

**POR CUANTO:** Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

C  
2  
P  
8

if

**POR CUANTO:** El acuerdo por **LAS PARTES** para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre **EL PROVEEDOR** y **EL INAPA**, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

**POR CUANTO:** **LA CONTRATISTA** ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato, debido a los incrementos de los precios generados en los últimos meses, tanto en materiales de construcción, alquiler de equipos, mano de obra y demás variable que intervienen en las actividades propia de la construcción.

**POR CUANTO:** Se hizo necesario la actualización del presupuesto No. 079 del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2022-0006**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

**POR CUANTO:** Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de **RD\$5,774,350.34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100).**

**POR CUANTO:** **LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA**, ha solicitado la adenda No.3 al Contrato **No.109/2022**, en cuanto al monto, en virtud de que el presupuesto del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2022-0006**, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado de Equilibrio económico**, asciende a la suma de **RD\$21,419,660.67 (VEINTUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 67/100).**

**POR CUANTO:** **LA CONTRATISTA**, deberá entregar una garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$5,774,350.34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100).** diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado de equilibrio económico.

C  
7  
P  
2

q

**POR CUANTO:** Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.109/2022 d/f 28/10/2022, suscrito entre CARLOS JULIO PEREZ LOPEZ, y el INAPA en lo referente a la vigencia, monto y presupuesto del contrato. **ADENDA No.4.**

**POR TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No. 109/2022 d/f 28/10/2022.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado de Equilibrio económico**, sustituye el presupuesto de Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2022-0006, contenido como parte integral del Contrato No.109/2022 de fecha 28/10/2022.

**SEGUNDO:** Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio del monto establecido en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.109/2022 d/f 28/10/2022; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$15,645,310.33 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 33/100)**, monto consignado mediante adenda No. 3, más la suma de **RD\$5,774,350.34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico, asciende a la suma de **RD\$21,419,660.67 (VEINTUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 67/100)**, la cual será el nuevo monto total del contrato 109/2022 d/f 28/10/2022.

**TERCERO:** En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo **cuarto (4to.)** del contrato No.109/2022 de fecha 28/10/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO**

**LAS PARTES** convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este contrato, asciende a la suma de **RD\$21,419,660.67 (VEINTUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON 67/100)**, en el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$5,774,350.34 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 34/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, en virtud del equilibrio económico.

**CUARTO:** EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.109/2022 d/f 28/10/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

**QUINTO:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

**HECHO Y FIRMADO** en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**POR EL INAPA**



WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO  
Director Ejecutivo

**POR EL CONTRATISTA**



CARLOS JULIO PEREZ LOPEZ

Lic. Saturnino Lasose Ramirez  
Notario Publico del No. Distrito Nacional  
Colegiatura 3682

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por los señores, WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero CARLOS JULIO PEREZ LOPEZ, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera FE Y CREDITO. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



NOTARIO PÚBLICO



LIC. SATURNINO LASOSE RAMIREZ  
Notario Publico de los del No. de D.N.  
Colegiatura.3682  
Distrito Nacional